



**INTENDENCIA DE CANELONES  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

**LICITACION ABREVIADA  
LA N° 51 2017  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**LA INTENDENCIA DE CANELONES LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOCTORES EN MEDICINA VETERINARIA**

**ARTICULO 1º . - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN**

Este llamado se regulará por las normas del Pliego General de Condiciones para Licitaciones aprobado por la Intendencia de Canelones, por Resolución N° 14/04338 de 26 de junio de 2014, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF.-

Cuando no exista correspondencia entre las disposiciones del Pliego General y Particular, prevalecerán las que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Particulares, considerándose modificadas en lo pertinente las estipulaciones del Pliego General mencionado.

**ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

a) Ser funcionario o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas

presentadas a título personal o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona está vinculada por razones de dirección o dependencia.

No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.

b) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

c) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponda el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

**El oferente, adjudicatario de la licitación tiene la carga administrativa de demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales civiles o administrativas que pudieren corresponder.**

### **ARTICULO 3°.- OBJETO**

CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOCTORES EN MEDICINA VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS (HEMBRAS Y MACHOS) MEDIANTE LA TÉCNICA DE OVARIECTOMÍA U ORQUIECTOMÍA Y EL MARCADO CORRESPONDIENTE.

### **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Realización de hasta 2.000 (dos mil) esterilizaciones quirúrgicas por año, hasta el final del mandato.
- Las zonas en que se realizarán las esterilizaciones, urbanas, suburbanas y rurales serán definidas por la Intendencia de Canelones y oportunamente informadas a los adjudicatarios a efectos de la coordinación de actividades.
- Los adjudicatarios deberán trasladarse por sus propios medios, no siendo obligación de la Intendencia suministrarle locomoción para asistir al lugar de trabajo que esta le indique, dentro del Departamento de Canelones.

- En caso de que en el momento del acto quirúrgico se constate piómetra, las mismas deberán ser realizadas y serán abonadas al mismo precio que el ofertado para la esterilización.
- Los insumos, material quirúrgico y limpieza del lugar serán por cuenta del oferente.
- Se trata de un contrato de arrendamiento de servicios, por lo tanto no constituyen ni suponen relación funcional con la Intendencia de Canelones, no gozando los profesionales que se contraten de los beneficios establecidos para los funcionarios de la Administración, salvo los previstos expresamente en estas Bases.

#### **ARTICULO 4º.- CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS**

- Profesional Veterinario o con Título equivalente expedido o reconocido por la Universidad de la República y activo en la Caja de Jubilaciones Profesionales.
- Experiencia e idoneidad quirúrgica con especial énfasis en castraciones masivas.
- Mínimo de 3 años de experiencia en la profesión (no excluyente).
- Vocación para el trabajo social.

#### **ARTICULO 5º.- REDACCIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser firmadas por el Profesional oferente o titular de la empresa oferente o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

#### **ARTICULO 6º.- DOMICILIO**

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el **Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras**, creado por la Ley N°16497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.

#### **ARTICULO 7º.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

La oferta firmada por el oferente, constará de los siguientes documentos:

- a) Curriculum Vitae, y Documentación que acredite experiencia en el objeto del llamado, antecedentes del oferente en la realización de servicios similares, listado de veterinarios responsables de realizar la técnica ofertada y toda la información que a juicio del oferente sea necesaria para la evaluación de su propuesta.
- b) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.
- c) Descripción de la técnica quirúrgica operatoria y de los insumos a utilizar, hilos de sutura, anestésicos, medicamentos, desinfectantes, número de juegos de instrumental quirúrgico, así como los procedimientos para la esterilización/desinfección de los equipos y equipos de protección personal que se utilizarán.
- d) El oferente deberán indicar en su oferta escrita hasta qué cantidad de procedimientos como máximo se comprometen a realizar.
- e) El oferente deberá indicar todo detalle que permita conocer los días, horarios y todo elemento que a Juicio del oferente sea de interés para la Administración.
- f) Descripción del procedimiento médico quirúrgico a seguir en perras preñadas de último tercio de gestación.
- g) El ayudante en cada jornada deberá ser estudiante de veterinaria, acreditándose con Escolaridad.

## **ARTICULO 8º.- PRECIO Y COTIZACIÓN**

### **8.1.- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACIÓN**

**Precio por acto quirúrgico y deberán indicar en su oferta hasta que cantidad de actos como máximo se comprometen a realizar”.**

La cotización será en **pesos uruguayos** discriminando **precio unitario sin impuestos y precio total sin decimales.**

Se entenderá que en aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, éstos están incluidos en el precio.-

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio que se prestara libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones.

Se considerará que los precios cotizados incluyen todos los traslados, productos, recursos humanos, medicamentos e insumos que se utilizarán para realizar en forma completa

cada uno de los procedimientos quirúrgicos licitados.

No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora ni sobreprecio por sábado, domingo, feriado, nocturno o por tipo de paciente.

**La cotización deberá ser mantenida por el período que abarca el contrato.**

## **8.2.- DISCREPANCIAS**

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

## **ARTICULO 9.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**

Se deberá cotizar precio firme sin ajustes.

Los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que contemple los indicadores de actualización del precio de los servicios profesionales objeto del presente procedimiento.

## **ARTICULO 10.- PERÍODO DE CONTRATACIÓN**

- El período de contratación será de un año a partir de la fecha de adjudicación, el cual se podrá ampliar de acuerdo al Art. 74 del TOCAF.

## **ARTICULO 11º.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

## **ARTICULO 12°.- DE LA ADJUDICACIÓN**

Las cantidades de actos quirúrgicos a adjudicar serán las que requieran las necesidades de la Intendencia de Canelones.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el Estado, pudiendo exigirle la siguiente documentación y/o estado al momento de la firma del contrato:

1. Copia autenticada notarialmente del Título o Títulos habilitantes del o los Profesionales que concurren a realizar el procedimiento cotizado.
2. Fotocopia de Cédula de identidad vigente
3. Certificado vigente de Caja Profesional
4. Certificados únicos vigentes de D.G.I. y B.P.S
5. Estado ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
6. Declaración jurada con timbre profesional, de no estar comprendido en la prohibición establecida en el **artículo 32 de la ley 11.923 en la redacción dada por la ley 12079** *“Ninguna persona podrá ocupar a la vez dos empleos públicos rentados ni percibir más de una remuneración con cargo a fondos públicos ya dependan de la Administración Nacional, ya de la Municipal, ya de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados u otros servicios de naturaleza estatal creados por ley, ya de una y otros, quedando en consecuencia prohibida la acumulación de sueldos en una misma persona sea con este título o con el de dieta, gratificación, pensión, emolumento u honorarios o cualquier otro título o concepto...”*, **así como tampoco en lo previsto en el artículo 9 de la Ley 17.556** *“El Estado no podrá celebrar o financiar contratos de cualquier naturaleza que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal con quienes, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieren acogido como tales al beneficio jubilatorio. Exceptúanse de esta prohibición aquellas contrataciones que tengan por objeto la prestación de servicios de docencia directa en organismos de enseñanza pública”*.

### **ARTICULO 13°.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas **firmadas** deberán ser enviadas hasta el día y hora de la apertura de ofertas, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por uno cualquiera de los siguientes medios:

- **sobre cerrado:** Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
- Correo electrónico: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)

**Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-**

### **ARTICULO 14°.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se hará el día **27 de setiembre de 2017 a la hora 14:00** en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

### **ARTICULO 15°.- FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTAS**

La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:

- **Experiencia e idoneidad quirúrgica con especial énfasis en castraciones masivas: 40 %.**

A)-Acreditados con la Intendencia de Canelones: máximo 20%.

- a) más de 5 años (10 puntos)
- b) entre 3 y 5 años (7 puntos)
- c) menos de 3 años (3 puntos)

B)-Acreditados con otros Organismos estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales: máximo 10%.

- a) más de 5 años (5 puntos)
- b) entre 3 y 5 años (3 puntos)
- c) menos de 3 años (2 puntos)

C)-Antecedentes comerciales con empresas particulares: máximo 10%.

- a) más de 5 años (5 puntos)
- b) entre 3 y 5 años (3 puntos)
- c) menos de 3 años (2 puntos)

Para analizar los antecedentes (A) B) C) se tomará en cuenta desde la fecha de la apertura de la presente Licitación hasta 10 años para atrás.

- **Técnica quirúrgica: 20%**
- **Calidad de insumos a utilizar: 20 %**
- **Precio: 20%**

Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 20% y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

**Puntaje Cuantitativo = 20 x Pb / Pi**

**Pb** es el valor más bajo entre las ofertas que califican;

**Pi** es el valor de la propuesta en consideración.

#### **ARTICULO 16°.-REQUISITOS FORMALES**

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a la firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

#### **ARTICULO 17°.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dadas las características del presente llamado, no se exige a los oferentes de la obligatoriedad de constituir depósitos de garantía de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento del contrato. No obstante ello, el incumplimiento en los plazos establecidos o en la ejecución del contrato adjudicado, generará la multa correspondiente establecida en el Art. 64 del TOCAF.

El acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Intendencia de Canelones y la comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)

#### **ARTICULO 18°.- RECEPCIÓN**



El adjudicatario deberá efectuar la prestación de servicios a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato.

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes.

#### **ARTICULO 19º.- EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

La Intendencia de Canelones se reserva el derecho de adjudicar según los criterios de calificación establecidos en el presente pliego y asimismo podrá:

- 1) Desistir del llamado cualquiera sea la etapa en que se encuentre el mismo.
- 2) Declarar desierta la licitación.
- 3) Desestimar las propuestas que condicionen o modifiquen el objeto y/o condiciones establecidos, en su perjuicio.
- 4) La decisión que al respecto se tome no generará derecho a los oferentes en solicitudes por indemnización o reclamo de especie alguna, sean gastos, honorarios, daños y perjuicios, etc.

#### **ARTICULO 20º.- PAGOS**

**Los pagos se efectuarán a los 30 (treinta) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.**

#### **ARTICULO 21º. CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas o aclaraciones sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga de apertura, se efectuarán **vía e-mail: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.- Las consultas y las respuestas serán publicadas en la página Web de ACCE.-

#### **ARTICULO 22º. -**

El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra publicado en el Sitio Web en **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.